



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ÁLVARO GAITÁN BERMÚDEZ
DEMANDADO: LUZ DARY ESTEBAN CORREA
RADICACION: 2012-00188

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de marzo de 2.019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Como quiera que los auxiliares de la justicia designados en auto del 8 de febrero del año 2019, no han manifestado su aceptación al cargo de Partidores, y atendiendo que en auto de esta misma fecha se inició incidente de exclusión de la lista en contra de los mismos, el Juzgado los releva del cargo y en su remplazo se designan a los abogados FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO, RAÚL CARVAJAL BORDA y MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO. quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho. El cargo será ejercido por el primero que concurra al proceso a aceptar la designación. Por Secretaría comuníquese la anterior determinación e infórmesele la labor a desarrollar.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>26</u> del <u>04 ABR 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ÁLVARO GAITÁN BERMÚDEZ
DEMANDADO: LUZ DARY ESTEBAN CORREA
RADICACION: 2012-00188

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de marzo de 2.019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

En auto de fecha 8 de febrero del 2019 se designó como posibles partidores a los abogados MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO, IVÁN IRENARCO DÍAZ LEÓN y LUÍS FRANCISCO LEMUS CASTRO.

Mediante telegramas Nos. 021, 022 y 023 de fecha 18 de febrero de 2019 se les comunicó a los abogados la designación, los cuales fueron enviados mediante planilla No. 013.

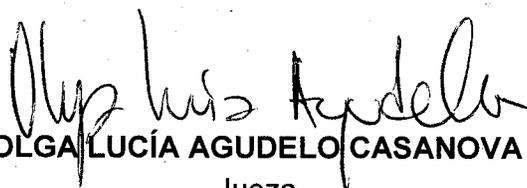
Los telegramas enviados a los abogados LUIS FRANCISCO LEMUS CASTRO y MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO, fueron devueltos por la empresa de correo por la causal "cerrado", tal y como obra a folios 105 y 106, lo que significa que no han tenido conocimiento del nombramiento realizado.

Situación distinta ocurre con el abogado IVÁN IRENARCO DÍAZ LEÓN, toda vez que no aparece devolución del telegrama enviado, y aparece certificación de la empresa de correo que efectivamente fue entregada la comunicación, como se observa a folio 107, sin que a la fecha haya manifestado su aceptación al cargo de partidor.

Por lo anterior, el Juzgado Inicia Incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia e imposición de multa, al abogado IVÁN IRENARCO DÍAZ LEÓN.

En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente, solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>26</u> del <u>04 ABR 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria